

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Viernes, 1 de agosto

Núm. 87

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES

Proyecto de obra 3020

AYUNTAMIENTOS

CUBO DE LA SOLANA

Delegación de funciones 3021

FRECHILLA DE ALMAZÁN

Aprobación Plan Económico-Financiero 3022

GARRAY

Delegación de funciones 3023

MATALEBRERAS

Modificación presupuestaria 3024

MONTEJO DE TIERMES

Alteración calificación jurídica de inmueble 3025

NEPAS

Aprobación Plan Económico-Financiero 3026

OSONA

Presupuesto General 3027

VIANA DE DUERO

Aprobación Plan Económico-Financiero 3028

Aprobación Proyecto Técnico 3029

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 3030

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Denominación del Proyecto</i>	<i>Presupuesto del Proyecto</i>
CUÑAS DE ENSANCHE Y RIEGOS BICAPA Y SELLADO DE LA CP. SO-P-3215, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 9+710; DE SO-P-3003 EN ALDEALAFUENTE A SO-P-3004 EN GÓMARA POR PAREDEDESROYAS (PLAN CARRETERAS 2025)	810.600,00 euros

Soria, 30 de julio de 2025. – La Vicepresidenta 1ª; Mª José Jiménez Las Heras

1701

BOPSO-87-01082025

**A Y U N T A M I E N T O S****CUBO DE LA SOLANA**

RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 94 de fecha 24 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cubo de la Solana por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

En cumplimiento de lo establecido del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace saber para general conocimiento y demás efectos que por Resolución de alcaldía de fecha 24 de julio de 2025 se aprueba la Delegación de Competencias del Alcalde Jorge Romero Monteagudo en Juan José Delgado Soto, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración de matrimonio civil, cuyos datos constan en el expediente 99/2025, el próximo 13 de Septiembre de 2025 a las 12:00 h. en Almarail (Soria).

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cubo de la Solana, 29 de julio de 2025. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 1703

BOPSO-87-01082025



FRECHILLA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de julio de 2025, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local.

<https://frechilladealmazan.sedelectronica.es>

Frechilla de Almazán, 28 de julio de 2025. – El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 1698

**GARRAY**

RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 1, de 30 de julio de 2025 por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil (Expediente 1/2025).

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Garray, 30 de julio de 2025. – La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras.

1704

BOPSO-87-01082025



MATALEBRERAS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025, como Crédito extraordinario y Suplemento de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://matalebreras.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matalebreras, 29 de julio de 2025. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo 1700



MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, el expediente: ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA INMUEBLE CALLE LA POCILLA Nº 11 DEL BARRIO LIGOS DE ESTA JURISDICCIÓN, para su desafectación del servicio público y su incorporación al grupo de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, para que por los interesados se puedan formular alegaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 29 de julio de 2025. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso

1696

BOPSO-87-01082025



NEPAS

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local [<http://nepas.sedelectronica.es>].

Nepas, 29 de julio de 2025. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

1702



OSONA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, publicado inicialmente en BOP n.º 73 de fecha 30 de junio 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.007,50
Tasas y otros ingresos	2.995,00	Gastos financieros	250,00
Transferencias corrientes	5.900,00	Transferencias corrientes	4.800,00
Ingresos patrimoniales	60.105,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	41.942,50
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	69.000,00	TOTAL GASTOS	69.000,00

BOPSO-87-01082025

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 29 de julio de 2025. – El Alcalde Pedáneo, Gregorio Medrano García

1699



VIANA DE DUERO

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local [<http://vianadeduero.sedelectronica.es>].

Viana de Duero, 21 de julio de 2025. – El Alcalde, Óscar Mateo Escrivá

1695



VIANA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día de julio de 2025, aprobó el PROYECTO TÉCNICO de las Obras: REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 193.676,69€, IVA incluido, el cual ha sido redactado por el Arquitecto D. Alejandro Cabrerizo de Marco, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados, así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local [<http://vianadeduero.sedelectronica.es>].

Viana de Duero, 21 de julio de 2025. – El Alcalde, Óscar Mateo Escrivá

1697

BOPSO-87-01082025

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 17/07/2025, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de SORIA

<i>Población.-</i>	<i>Cargo.-</i>	<i>Nombre.-</i>
ABEJAR	TITULAR	EMILIANO ARROYO MATEO
ARÉVALO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	SONIA GARCIA MATUTE
FUENTE SAZ DE SORIA	TITULAR	JORDAN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GOLMAYO	SUSTITUTO	CARMELO ANSELMO LUCAS SANTOLAYA
MATAMALA DE ALMAZÁN	TITULAR	JOSE ANTONIO CERCADILLO GAÑAN
ROYO, EL	TITULAR	ELENA RAMOS GOMEZ
SALDUERO	TITULAR	LUCIA RUIZ ROJO
SANTA CRUZ DE YANGUAS	SUSTITUTO	SANTIAGO MURILLAS DEL VALLE
VALDERRODILLA	TITULAR	JUAN ANTONIO GÓMEZ ISLA
VALDERRODILLA	SUSTITUTO	LUIS ALFREDO DE GRACIA MORENA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 28 de julio de 2025. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez

1694